

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 50/2014	p. 2839
Notificación resolución expediente número 56/2014	p. 2839
Notificación resolución expediente número 62/2014	p. 2839
Notificación resolución expediente número 95/2014	p. 2839
Notificación resolución expediente número 111/2014	p. 2840
Notificación resolución expediente número 114/2014	p. 2840
Notificación resolución expediente número 129/2014	p. 2840
Notificación resolución expediente número 153/2014	p. 2841
Notificación resolución expediente número 156/2014	p. 2841
Notificación resolución expediente número 157/2014	p. 2841
Notificación resolución expediente número 162/2014	p. 2841
Notificación resolución expediente número 176/2014	p. 2842
Notificación resolución expediente número 315/2014	p. 2842
Notificación resolución expediente número 424/2014	p. 2842
Notificación resolución expediente número 472/2014	p. 2843
Notificación resolución expediente número 483/2014	p. 2843

Notificación resolución expediente número 494/2014			p. 2848
	p. 2843	Ayuntamiento de Montilla	
Notificación resolución expediente número 495/2014		Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público la formalización del contrato de las obras del "Proyecto Básico y de Ejecución de Equipamiento Socio-Cultural en el Casco Histórico de Montilla"	
	p. 2843		
Notificación resolución expediente número 526/2014			
	p. 2844	Ayuntamiento de Palma del Río	
Notificación resolución expediente número 534/2014		Modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Palma del Río reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores	
	p. 2844		p. 2848
Notificación resolución expediente número 601/2014			
	p. 2844	Ayuntamiento de Pozoblanco	
Notificación resolución expediente número 800/2014		Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Urbanización para la ordenación de avenida Villanueva de Córdoba hasta avenida de El Guijo (Fase 3.1) y Primera Fase de Aparcamiento Subterráneo bajo Paseo"	
	p. 2845		p. 2849
Notificación resolución expediente número 886/2014			
	p. 2845	Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
Notificación resolución expediente número 3039/2013		Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes	
	p. 2845		p. 2850
Notificación resolución expediente número 3058/2013			
	p. 2845	Ayuntamiento de Puente Genil	

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de "Reparación parcial de la CO-3200, del P.k. 23+777 al p.k. 32+868. ECO-36/2014"

p. 2846

Actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2014

p. 2846

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública varios proyectos de obras

p. 2846

Ayuntamiento de Cabra

Citación para notificar por comparecencia inicio expediente ES/2014/012

p. 2846

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMES 2014 de Cabra

p. 2847

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública la Cuenta General del Municipio de La Granjuela, ejercicio 2013

p. 2847

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas

p. 2847

Acuerdo del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se aprueba la innecesariedad de formular y tramitar avance de planeamiento por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía

			p. 2848
	p. 2843	Ayuntamiento de Montilla	
		Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público la formalización del contrato de las obras del "Proyecto Básico y de Ejecución de Equipamiento Socio-Cultural en el Casco Histórico de Montilla"	
	p. 2843		
	p. 2844	Ayuntamiento de Palma del Río	
		Modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Palma del Río reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores	
	p. 2844		p. 2848
	p. 2844	Ayuntamiento de Palma del Río	
		Modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Palma del Río reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas y Veladores	
	p. 2844		p. 2848
	p. 2845	Ayuntamiento de Pozoblanco	
		Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Urbanización para la ordenación de avenida Villanueva de Córdoba hasta avenida de El Guijo (Fase 3.1) y Primera Fase de Aparcamiento Subterráneo bajo Paseo"	
	p. 2845		p. 2849
	p. 2845	Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
		Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes	
	p. 2845		p. 2850
	p. 2845	Ayuntamiento de Puente Genil	
		Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Ana María Carrillo Núñez la asistencia y voto para la sesión extraordinaria del Consejo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba	
	p. 2845		p. 2853
		Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Ana María Carrillo Núñez la asistencia y voto para la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba	
			p. 2853
		Modificación de los Estatutos del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba (Munisur) por el Ayuntamiento de Puente Genil	
			p. 2853
		Aprobación Definitiva por el Ayuntamiento de Puente Genil de la Modificación Puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata, respecto al artículo 30.2 de las Ordenanzas reguladoras	
			p. 2853
		Ayuntamiento de Villanueva del Duque	
		Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública el Presupuesto General, ejercicio 2014	
			p. 2854
		Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba	
		Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la	

instalación en suelo no urbanizable de un "Complejo monástico compuesto por un edificio central, otro de oficinas, seis pequeñas ermitas y un edificio destinado a noviciado y hospedería", ubicada en "Camino de Valdelashuertas"

p. 2854

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sevilla

Sentencia de 5 de noviembre de 2013, de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Recurso 476/2009, por la que se revoca la Sentencia de instancia y se anulan los artículos 2.1 y 4 de la Ordenanza Fiscal número 409 aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho

p. 2854

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1010/2013: Citación para asisten-

cia actos de conciliación o juicio

p. 2855

Juzgado de lo Social Número 2. Málaga

Procedimiento Cantidad 349 (Acum. 350 al 367/12)/12. Ejecución número 4/2014: Notificación Auto

p. 2855

Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla

Procedimiento Social Ordinario 1395/2011: Cédula de Citación

p. 2857

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva del avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del término municipal de Córdoba, formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 2857

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.040/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 50/2014 a doña Yolanda Gámiz López, con NIF 74.643.335D, domiciliada en calle Álvaro de Bazán, 6, 18230 Atarfe (Granada).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.041/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 56/2014 a doña Esmeralda Baena Pastor, con NIF 45.749.676P, domiciliada en avenida de América, 9 6 3, 14008 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.042/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 62/2014 a don José María Orejuela Conrado, con NIF 15.403.429F, domiciliado en calle El Villar del Marco, 28, 41400 Écija (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.043/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 95/2014 a don Rubén Sánchez Berrio, con NIF 02.283.961S, domiciliado en calle Corredera Baja de San Pablo, 41 4 Iz, 28004 Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.044/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 111/2014 a don José María Morales Moyano, con NIF 30.961.635R, domiciliado en avenida de la Estación, 10 Bj 1, 14730 Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.045/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

114/2014 a don Bernardo Moreno Salguero, con NIF 30.952.495S, domiciliado en calle Torremolinos, 27 Bj B, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.046/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 129/2014 a don Pablo Ramos Sevillano, con NIF 26.972.624H, domiciliado en calle Pedro Gálvez, 30, 14850 Priego de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.047/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 153/2014 a don Giorgi Demuradze, con NIE Y0.473.893S, domiciliado en calle Joaquín López Huici, 14 2º D, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.048/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 156/2014 a don Rafael López García, con NIF 31.026.661Y, domiciliado en Carretera Palma del Río, 9 0, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad cola-

boradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.049/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 157/2014 a doña María del Carmen García Fuentes, con NIF 25.666.069R, domiciliada en calle Conde de Cárdenas, 5 3 AT, 14002 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.050/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 162/2014 a don Diego Navero Martín, con NIF 44.365.925Y, domiciliado en calle Platero Bernabé Reyes, 23 3 1, 14006 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de in-

terponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.051/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 176/2014 a doña María del Amor Juárez Bejarano, con NIF 30.972.487C, domiciliada en calle Torremolinos, 21 2º 2, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.052/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 315/2014 a doña Macarena Carmona Garrido, con NIF 30.964.544N, domiciliada en calle Grupo María Dolores, 3 Bj Iz,

14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.053/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 424/2014 a don José Arenas Sánchez, con NIF 30.968.999M, domiciliado en calle Virgen de Fátima, 56 7 1, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.054/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 472/2014 a don Juan Alfonso Fajardo Aguilera, con NIF 31.009.889R, domiciliado en calle Juan Carlos I, 1, 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.055/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 483/2014 a don Gabriel González Rubio, con NIF 27.509.265T, domiciliado en calle Lepanto, 23, 04279 La Mojonera (Almería).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.056/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 494/2014 a don Miguel Ángel Salazar Montero, con NIF 30.969.488B, domiciliado en avenida Gran Vía Parque, 59 3 B, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.057/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 495/2014 a don Juan Enrique Salazar Montero, con NIF 30.969.489N, domiciliado en avenida Gran Vía Parque, 59 3º B, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.058/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 526/2014 a doña María Dolores López Jurado, con NIF 30.829.176E, domiciliada en calle Platero Pedro de Bares, 3 1 2, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.059/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 534/2014 a don José Manuel Gálvez Jiménez, con NIF 30.391.857W, domiciliado en calle Sansueña, 84, 14012 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.060/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 601/2014 a don Rafael Maestre Salcedo, con NIF 30.523.156V, domiciliado en avenida Santaella, 34, 14140 La Victoria (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.061/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 800/2014 a don José Luis Baena Balongo, con NIF 49.114.671B, domiciliado en Plaza Quito, 7 1 Iz, 21005 Huelva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.062/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 886/2014 a don Juan José Guerra Fernández, con NIF 33.914.233C, domiciliado en calle Dalmau, 55 En 1, 08921 Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.063/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3039/2013 a don Álvaro Priego Maestre, con NIF 45.742.522F, domiciliado en calle Antonio Gala, 18 2º-B (14010) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.064/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3058/2013 a don Antonio Jesús García Bonilla, con NIF 26.973.893E, domiciliado en calle Cerro Crespo 9 2 4, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. Jo-

sé Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.219/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado de Carreteras y Vivienda de fecha 12 de mayo de 2014 y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación parcial de la CO-3200, del P.k. 23+777 al p.k. 32+868. ECO-36/2014.

Córdoba a 12 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.220/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, resolvió las alegaciones y aprobó definitivamente las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2014.

Por el citado acuerdo, y una vez resueltas las alegaciones, se aprueban definitivamente las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2014, cuya aprobación inicial se produjo por acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2014, que fue objeto de publicación en el BOP número 61 de 28 de marzo de 2014. Asimismo la relación definitiva de las actuaciones se publicarán

en la página Web de esta Diputación Provincial, Servicio Central de Cooperación:

(www.dipucordoba.es/servicio_central_de_cooperacion)

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 12 de mayo de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.221/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por sendos Decretos del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, carreteras y vivienda de fecha 7 de mayo de 2014, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Adecuación de Plaza existente frente a la Casa de la Cultura en Obejo. ECO-28/2014.

2. Mejora de Infraestructuras en las Calles Aguilar, Juan José Espejo, Padre Esteban, Jesús del Alto, Eras y Lucena en Benamejí. ECO-27/2014.

3. Terminación de Infraestructuras de Auditorio Municipal y Áreas Libres-Recinto Ferial en Bujalance. ECO-20/2014.

4. Reposición de la Red de Abastecimiento del Cerro de los Cuencas y El Rinconcillo en la Aldea de El Palomar en Puente Genil. ECO-11/2014.

Córdoba a 12 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.006/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, de los actos administrativos derivados del procedimiento que en el mismo se incluye.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX.

Órgano responsable de la tramitación: Órgano Gestor de GEX.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 33887.

Referencia/Expediente.- N.I.F./Nombre.- Importe.- Exacción/Acto.

2014/3883. ES/2014/012; 47205578X. Boza Caro Juan Luis; -; Traslado Resolución Inicio. Expte. ES/2014/012.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 h. a 15 h. en el Departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra a 29 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 3.239/2014

Acuerdo Bases Reguladoras del Plan de Ayudas a Pymes 2014

Hace saber: Que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de mayo, acordó aprobar las "Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMES 2014 de Cabra", que figuran en el Anexo adjunto al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra a 8 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego.

Anexo

Con fecha 7 de mayo de 2014, por Decreto de Alcaldía se aprobó la Convocatoria de subvenciones "Plan de Apoyo a las PYMES 2014", dando así cumplimiento al compromiso y a la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Cabra de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva y a la modernización en los procesos de producción de las empresas en el municipio de Cabra, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad, contribuyendo además con ello al desarrollo sostenible de la localidad.

1. Las líneas objeto de subvención son las que a continuación se relacionan:

- Incentivos a la creación de empresas.
- Apoyo a la contratación por cuenta ajena.
- Incentivo al joven emprendedor.

2. Podrán presentar solicitudes empresas de Cabra, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMES conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas).

3. El plazo de solicitud del Plan de Apoyo a PYMES 2014, estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOP y hasta el 30 de noviembre de 2014, quedando condicionado a disponibilidad presupuestaria.

4. Los interesados deberán presentar solicitud, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de Desarrollo Local y Oficina Cade de Cabra, así como la documentación que se contiene en la misma.

5. Serán gastos subvencionables por creación de empresa los proyectos de inversiones de empresas ubicadas en Cabra, consti-

tuidas con posterioridad al 01/12//2013, y el 30 de noviembre de 2014, excepto las actividades de venta ambulante, y las actividades agrícolas, ganaderas forestales. Recoge dos modalidades:

-Por creación de empresa: 1.000 €.

-Si se trata de una sociedad civil o mercantil: 500 € más a partir del segundo socio trabajador (máximo 3).

En el apoyo a la contratación con cuenta ajena será subvencionable cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal. las ayudas tendrán una cuantía de:

- 500 euros, por contrato realizado de al menos 6 meses a jornada completa.

- 1000 euros, por contrato realizado por un año a jornada completa.

Y por último, las ayudas de Incentivos al Joven Emprendedor, la cuantía a subvencionar será de 1100 €, importe equivalente a la parte de la cuota correspondiente a la Seguridad Social reducida, durante los doce primeros meses de la actividad.

Los beneficiarios serán jóvenes de hasta 30 años empadronados en Cabra que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad después de 1/11/2013, y que sean beneficiarios de la reducción en cuotas de la Seguridad social al amparo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

5. El contenido integro de las bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Cabra o en su página web www.cabra.es.

Cabra, 8 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.027/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, 29 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 3.028/2014

Anuncio de Aprobación Provisional

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclama-

ciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granjuela, 29 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 3.029/2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“8º. Aprobación, si procede, Declaración Innecesariedad de formular y tramitar avance de Planeamiento a que se refiere el artículo 4.2 del D. 2/2012 por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se da cuenta de la propuesta de esta Alcaldía, cuyos términos son los siguientes:

“En relación al expediente tramitado en esta Corporación para la Declaración de Innecesariedad del documento de Avance que permita la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en el Suelo No Urbanizable, y visto el del documento Técnico de Innecesariedad elaborado con fecha marzo de 2014 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que concluye que en el Municipio de La Granjuela no se identifican asentamientos urbanísticos ni ámbitos de hábitat rural diseminado en Suelo No Urbanizable, teniendo por tanto, la totalidad de las edificaciones existentes en este Suelo No Urbanizable, la consideración de edificaciones aisladas.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21/04/2014.

A la vista de estos antecedentes, se somete al Pleno Municipal la siguiente propuesta:

Primero. Declarar la Innecesariedad de formular y tramitar el Avance de Planeamiento a que se refiere el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir en el término municipal de La Granjuela asentamientos urbanísticos ni asentamientos que puedan ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado; considerando que todas las construcciones existentes en el Suelo No Urbanizable del término municipal de La Granjuela se identifican como edificaciones aisladas, a los efectos de las determinaciones que se contienen en el citado Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo para su conocimiento.

Tercero. Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento”.

Tras su debate, por unanimidad de los asistentes al acto que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal, se acuerda aprobar la propuesta anterior en sus mismos términos”.

La Granjuela, a 29 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.031/2014

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014, ha resuelto la adjudicación de las obras para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de Equipamiento Socio-Cultural en el Casco Histórico de Montilla, encuadrada en el Proyecto Solera, en la actividad 4.3 denominada Centro Funcional en el Casco Histórico: Centro de Atención a Visitantes, Archivo Histórico Local, Centro de Atención al Empleo, Centro Social de Igualdad, Juventud, Cultura y Participación Ciudadana, en el marco de la segunda convocatoria del eje 5º de desarrollo local y urbano, cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, a la empresa UTE Construcciones Granadal S.L. – Teginser S.L., por importe de seiscientos ochenta y seis mil setecientos diecisiete euros (686.717,00 €), más ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diez euros con cincuenta y siete céntimos (144.210,57 €), correspondientes al IVA (21%).

Montilla, 6 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.018/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2014, de Modificación de la Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 6. Ocupación

... 4. No podrá autorizarse terrazas en las calzadas, arcenes y demás espacios establecidos para el tránsito rodado, -aunque sean de acceso restringidos- de cualquier clase de vehículos, ni al estacionamiento o parada de estos, ni al refugio de peatones, isletas o glorietas, salvo en los espacios destinados a aparcamientos, cuando se den las siguientes circunstancias y requisitos:

Que no exista acerado que permita la instalación de veladores en las condiciones exigidas en la presente Ordenanza.

Que existan aparcamientos colindantes a la zona del establecimiento.

Que sea Informado favorablemente por la Policía Local una vez analizadas las condiciones de seguridad de las personas, la seguridad vial y la fluidez del tráfico en la calle o zona donde se ubiquen.

Que se obtenga previamente las preceptivas Licencias Urbanísticas de instalación de la Tarima y de su utilización, conforme a las siguientes determinaciones:

La tarima se proyectará sobre la superficie a ocupar sin anclaje alguno al pavimento, adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo y su estructura deberá ser fácilmente desmontable. Tendrá una anchura máxima de 1,90 metros, tomándose esta medida desde el bordillo a la parte más exterior de la estructura y en todo caso nunca rebasarán la línea que determinen los estacionamientos de la zona, siendo la superficie máxima a ocupar de 25 metros cuadrados, Su instalación debe permi-

tir la limpieza y desinfección del suelo sobre el que esté colocada.

En el supuesto de aparcamientos en batería, la anchura de ocupación no podrá exceder de 3,5 metros de ancho.

La Tarima se situará, en el aparcamiento colindante y anexo a la fachada del establecimiento, y en caso de que se pretenda superar la longitud de dicha fachada se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la presente Ordenanza, sin que su longitud pueda exceder de 12 metros lineales.

Será de material ignífugo, antioxidante y antideslizante y con resistencia para soportar una sobrecarga de uso de 4 KN/m² (400 KG/m², equivalente a mesa con 4 sillas) y con unas características geométricas tales que no permitan flotabilidad en caso de lluvias torrenciales, disponiéndose de modo tal que sea permeable a la escorrentía superficial de agua que discurre por las vías, no suponiendo nunca un obstáculo para las mismas y siendo su cota vertical acabada coincidente con la de la acera contigua, al objeto de constituir una ampliación de la plataforma de la acera con toda su longitud en la que ambas coincidan.

Toda la tarima ira recercada mediante vallado metálico conforme al entorno y estará pintada de color gris oscuro de 1,05 metros de altura con dos postes delimitadores contando con elementos captafaros. En el supuesto que se fuese a colocar en una esquina se dejará espacio libre suficiente para que quede garantizada la visibilidad y la seguridad vial.

El acceso a la terraza se realizará obligatoriamente por el acerado.

En las zonas ocupadas por tarimas no se permite la instalación de Protecciones Laterales ni de elementos de cubrición como los Toldos".

"Artículo 7. Licencia Urbanística para instalación de Protecciones Laterales

... 2. Estas protecciones laterales podrán ser fijas o móviles, transparentes y adecuadas a las condiciones del entorno. Su idoneidad, queda sujeta al informe de la unidad administrativa competente".

"Artículo 14. Solicitud y Documentación Adjunta

... 2. La solicitud deberá venir acompañada además de acreditación documental de los siguientes extremos:

d) Plano de emplazamiento del local a escala 1:50 ..."

"Artículo 15. Proyecto para cubrir con Elementos Provisionales

... 2. Dicho proyecto indicará también su forma y dimensiones, materiales que la componen, con indicación de su grado de comportamiento al fuego (como mínimo M-2), secciones, anclajes, y señalamiento de resistencia al viento (como mínimo será de 80 Km por hora), etc.

"Artículo 18. Vigencia

1. Las licencias se otorgarán por un período de vigencia de cinco años, devengándose la cuota anualmente, conforme prevea la Ordenanza Fiscal correspondiente. El interesado, antes de la finalización del plazo indicado, podrá presentar renuncia en cualquier momento.

2. No obstante lo anterior, si así lo solicita el interesado, podrán autorizarse Licencia de Temporada, comprensiva de los meses de mayo, junio, julio y agosto, ampliables para los meses de abril y septiembre, y excepcionalmente los de marzo y octubre.

3. Transcurrido el período de vigencia, la persona titular de la licencia o, en su caso, del establecimiento correspondiente, deberá retirar toda la instalación devolviendo la vía pública a su estado anterior.

4. Procederá la revocación de la autorización en los siguientes supuestos:

a) La comisión de una infracción muy grave prevista en el artí-

culo 30.3 de la presente Ordenanza.

b) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización".

"Artículo 19. Renovación

Una vez concedida la licencia, y finalizado el plazo de vigencia de la misma, se habrá de proceder a su renovación, en los mismos términos y condiciones, la persona interesada habrá de solicitarla de nuevo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1, adjuntando la documentación complementaria siguiente:

Palma del Río a 30 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo, José Gomero Ruiz.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.017/2014

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la contratación de la obra: Urbanización para la Ordenación de avenida Villanueva de Córdoba hasta avenida de El Guijo (Fase 3.1) y de Primera Fase de Aparcamiento Subterráneo Bajo Paseo en Pozoblanco, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Urbanización para la ordenación de avenida Villanueva de Córdoba hasta avenida de El Guijo (Fase 3.1) y Primera Fase de Aparcamiento Subterráneo bajo Paseo".

b) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula 10 del PCAP.

4. Presupuesto:

Presupuesto base de licitación: 764.748,46 euros.

Presupuesto de licitación: 632.023,52 euros.

IVA: 132.724,94 euros.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.

Garantía complementaria: Cláusula 15.c)

6. Obtención de documentación e información: En la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco www.pozoblanco.es, perfil del contratante.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sita en calle Cronista Sepúlveda, número 2. Teléfono: 957 77.00.50, Fax: 957 77.29.61 y Correo electrónico:

secretaria@pozoblanco.es

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría Administrativa
C	Completo	d
G	6	d

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha de presentación: De 8:00 a las 15:00 horas, durante los veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publica-

ción del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante (artículo 159.2 del TRLCSP).

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Secretaría General).

- Domicilio: Calle Cronista Sepúlveda, número 2.

- Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

9. Apertura de proposiciones económicas.

El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

10. Modelo de proposición:

El recogido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 24 de abril de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.032/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes Procedimientos Sancio-

nadores

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba a 25 de abril de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 26862

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/14885	30932607E ALBA CERVERA MIGUEL	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/1841
2014/6449	44257242K BARRAGAN MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/479
2014/5220	79219488J BARRIENTOS AGUILERA RAFAEL FRANCISCO	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/347
2014/7644	40846119M BURGOS VERA ANTONIO	100,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/632
2014/6825	30405485Z CAMACHO GARCIA MANUEL	40,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/508
2013/17429	29980089A CAMACHO REINA PURIFICACIÓN	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2095
2014/4355	26977152S CANO GORDO DANIEL	200,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2013/2813
2014/6748	52361269K CARRILLO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	40,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/495
2013/16376	48867138G DIEGUEZ OCAMPOS MONICA	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2002
2014/4372	26036600W DURAN ROMAN RAQUEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/276
2013/16914	26970383P EXPOSITO SANCHEZ JUAN PEDRO	600,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/1370	50608227Q FERNANDEZ PULIDO ROBERTO CARLOS	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2720
2013/17070	48874551B FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	160,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/2101	80113220B GALLEGO TORTOSA JOSE LUIS	200,00	-Estimadas Alegaciones Incoación- EXTERNO 201
2014/124	X5141068Q HERRERA COELLO NESTOR GENARO	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2528
2014/5357	30951955G LOPEZ GARCIA FRANCISCO JESUS	100,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/374
2013/17173	52361126Q LUQUE RUIZ JOSE MARIA	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2059
2013/13263	80145372D MATEO ABALOS MANUEL	90,00	- Recurso Desestimado - EXTERNO 2013/1514
2014/4895	B14672224 MUEBLES DE COCINA COPRI, S.L.	80,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/325

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 26862

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/4079	B14956791 NUEVOS CAMPOS AGRICOLAS S.L.U	84,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2013/22055	48868103A POSTIGO PEREZ JOSE ANTONIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2495
2014/5553	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/426
2013/20879	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2402
2013/20764	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2370
2013/20088	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2341
2013/20057	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2331
2013/20806	48867633Q PRADOS PORCUNA MARIA CARMEN	42,00	-Estimadas Alegaciones Incoación- EXTERNO 201
2014/1021	52489141J PULIDO CUENCA MIGUEL ÁNGEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/2682
2014/155	48868430P ROLDAN ABALOS CRISTOBAL JOSE	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2540
2014/1431	30432903Q SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2727
2014/1061	26970035M SANCHEZ SANCHEZ JESUS JAVIER	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2691
2013/17113	X4088346G VITALY KUCHERENKO	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2053
2013/17050	X4572177F ZRIKEM ABDERRAHIM	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2031
2014/5551	52362190E ZURITA CHUMILLA MARIA VICTORIA	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/425

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.022/2014

Núm. 3.010/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria del Consejo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que tendrá lugar, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón, s/n, a las 12,00 horas, el día 30 de abril de 2014, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar mi asistencia y voto en doña Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 24 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 3.011/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que tendrá lugar, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón, s/n, a las 13,00 horas, el día 30 de abril de 2014, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar mi asistencia y voto en doña Ana María Carrillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 24 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 3.020/2014

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 58, de 25/03/2014, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba (Muninsur), por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 24/02/2014, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entien- de definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, de- biéndose publicar el texto íntegro de la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 70 de la misma norma, que es el siguiente:

“Donde dice: “Artículo 9. La Presidencia la ostentará en períodos de un año natural y de forma rotatoria...”.

Debe decir: “Artículo 9. La Presidencia la ostentará en períodos de cuatro años naturales y de forma rotatoria...”.

Puente Genil, 28 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata, respecto al artículo 30.2 de las Ordenanzas reguladoras.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas de dicha modificación:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Puente Genil, Certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Octavo. Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata, respecto al artículo 30.2 de las Ordenanzas reguladoras.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014, al punto séptimo A) del orden del día, que es del siguiente tenor:

“Punto Séptimo. Asuntos de Urbanismo.

A) Visto el expediente tramitado para la modificación puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata respecto al artículo 30.2 de las Ordenanzas reguladoras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 2013.

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de enero de 2014.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública para examen y presentación de alegaciones al mismo el día 7 de marzo de 2014 y no habiéndose presentado ninguna.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

Informa Favorablemente

1. Elevar al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva, el documento de modificación puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata respecto al artículo 30.2 de las Ordenanzas reguladoras.

2. La publicación del acuerdo y de las normas urbanísticas mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, diario de mayor circulación de la provincia y, en su caso, en la web municipal, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Puente Genil, a siete de abril del año dos mil catorce.

ORDENANZAS

Se incluye nueva redacción del artículo 30.2 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Cañada de la Plata:

Artículo 30. Cerramientos

2. Los cerramientos que coincidan con la alineación oficial de calles se podrán elevar mediante valla con elementos sólidos y opacos hasta un máximo de 1 m. y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura máxima de 2,10 m, debiendo tener el mismo tratamiento en toda la manzana, sin más limitaciones.

Quedando así la redacción completa del artículo 30 de las Ordenanzas reguladoras:

Artículo 30. Cerramientos

1. Se recomienda la no utilización de cerramientos de los solares resultantes. No obstante, caso de utilizarse se regirán por las siguientes condiciones:

2. Los cerramientos que coincidan con la alineación oficial de calles se podrán elevar mediante valla con elementos sólidos y opacos hasta un máximo de 1 m. y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura máxima de 2,10 m, debiendo tener el mismo tratamiento en toda la manzana, sin más limitaciones.

3. En la separación de linderos privados se autorizarán de fábricas hasta 0,90 m. la altura. El resto, hasta un máximo de 2,50 m. será diáfano, a base de verjas, elementos vegetales, etc.

Puente Genil, 30 de abril de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.009/2014

Aprobación Inicial del Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2014

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de abril de 2014, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación, fundadas en los motivos que establece el artículo 170.2) del citado texto legal.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 30 de abril de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 3.229/2014

Por don José Ruiz Navarro ha sido presentado Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de un "Complejo monástico compuesto por un edificio central, otro de oficinas, seis pequeñas ermitas y un edificio destinado a noviciado y hospedería", ubicada en "Camino de Valdelashuertas" del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como polígono 28 parcelas 40 y 57.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Se-

cretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

En Villaviciosa de Córdoba, 7 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dª Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

Núm. 3.021/2014

Se hace saber que en Recurso Contencioso-Administrativo número 476/2009, promovido por Vodafone España S.A., procedente del Procedimiento ordinario 179/2005 del Juzgado Contencioso-Administrativo de Córdoba, se ha dictado por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Tercera, Sentencia de 5 de noviembre de 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

"Que estimando, como estimamos, el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la Sentencia de instancia, expresada en el fundamento de derecho primero de ésta nuestra Sentencia, debemos revocarla, como la revocamos, anulando la liquidación a que hace referencia el mismo fundamento de derecho, así como las demás resoluciones administrativas, también referenciadas, que declararon su validez; asimismo, debemos anular y anulamos, el artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal número 409 aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba, que fue de aplicación, en cuanto atribuye la consideración de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explotadoras de servicios de suministro (incluida la telefonía móvil) que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario "tanto si son titulares de las redes correspondientes" que transcurran por el dominio público local "como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas", así como de su artículo 4, que fija el régimen de cuantificación de la tasa por los servicios de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, sin hacer expresa condena en las costas procesales.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el fallo de esta Sentencia.

Esta Resolución no es firme y, frente a ella, cabe interponer Recurso de Casación, que habrá de prepararse según lo prevenido en el artículo 89 de la LRJCA 29/1998, de 13 de julio, ante esta Sala y Sección, en el plazo de 10 días computados desde el siguiente a su notificación.

Así por ésta nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 24 de abril de 2014. La Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.826/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1010/2013. Negociado: MC

Sobre: Despidos

Demandante: Manuel Serrano Ávila

Demandados: Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Mantel y Actividades y Cauces del Sur S.A.

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1010/2013 se ha acordado citar a Manuel Serrano Ávila, Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Mantel y Actividades y Cauces del Sur S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de mayo de 2014 a las 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Málaga**

Núm. 3.015/2014

Procedimiento: Cantidad 349 (Acum. 350 al 367/12)/12

Ejecución Número: 4/2014. Negociado: E2

Demandantes: Diego Lara Luque, Antonio Rosado Jiménez, Ana María Gómez Vera, Miguel Rojas Lara, Enriqueta Garrido Martínez, María Carmen Viera Guerrero, María Ángeles Cañete Ramírez, Antonio López Guerra, María Teresa Pérez Pérez, Ana Delia Tejero Montes, María Dolores Díaz Segura, María Isabel Becerra Durán, José Luis Martínez Aguilar, Isabel Jiménez Poyato, Ana María Sánchez Ruiz, Miguel Ángel Alba Molina, María Ocaña Gambero, Yolanda Marín Jiménez y Gabriel Rojas Mena.

Demandado: Bingos Córdoba Sur S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 4/2014, sobre Ejecución, a instancia de Diego Lara Luque, Antonio Rosado

Jiménez, Ana María Gómez Vera, Miguel Rojas Lara, Enriqueta Garrido Martínez, María Carmen Viera Guerrero, María Ángeles Cañete Ramírez, Antonio López Guerra, María Teresa Pérez Pérez, Ana Delia Tejero Montes, María Dolores Díaz Segura, María Isabel Becerra Durán, José Luis Martínez Aguilar, Isabel Jiménez Poyato, Ana María Sánchez Ruiz, Miguel Ángel Alba Molina, María Ocaña Gambero, Yolanda Marín Jiménez y Gabriel Rojas Mena contra Bingos Córdoba Sur S.L., en la que con fecha 22/01/2014 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 22 de enero de 2014. Dada cuenta y;
Hechos

Primero. En los autos de referencia seguidos a instancia de don Diego Lara Luque, don Antonio Rosado Jiménez, doña Ana María Gómez Vera, don Miguel Rojas Lara, doña Enriqueta Garrido Martínez, doña María Carmen Viera Guerrero, doña María Ángeles Cañete Ramírez, don Antonio López Guerra, doña María Teresa Pérez Pérez, doña Ana Delia Tejero Montes, doña María Dolores Díaz Segura, doña María Isabel Becerra Durán, don José Luis Martínez Aguilar, doña Isabel Jiménez Poyato, doña Ana María Sánchez Ruiz, don Miguel Ángel Alba Molina, doña María Ocaña Gambero, doña Yolanda Marín Jiménez y don Gabriel Rojas Mena contra Bingos Córdoba Sur S.L., se dictó Resolución judicial en fecha 10/07/2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha Resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y se iniciará a instancia de parte, salvo las que recaigan en los procedimientos de oficios, cuya ejecución se iniciará de este modo, conforme establece el artículo 239 de la misma ley; una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, conforme al apartado 3 del citado precepto legal; lo acordado en conciliación ante el Juez o Secretario Judicial se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia según dispone el artículo 84.5 de la ley de Jurisdicción Social; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, conforme dispone el artículo 68 de la Ley de Jurisdicción Social.

Tercero. Si la sentencia condenare al pago de la cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garanti-

zar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, todo ello en los términos previstos en el artículo 236.3 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. Dijo: Procede y así por este Auto se dicta orden general de ejecución, se despacha en los siguientes términos.

1. A favor de Diego Lara Luque, Antonio Rosado Jiménez, Ana María Gómez Vera, Miguel Rojas Lara, Enriqueta Garrido Martínez, María Carmen Viera Guerrero, María Ángeles Cañete Ramírez, Antonio López Guerra, María Teresa Pérez Pérez, Ana Delia Tejero Montes, María Dolores Díaz Segura, María Isabel Becerra Durán, José Luis Martínez Aguilar, Isabel Jiménez Poyato, Ana María Sánchez Ruiz, Miguel Ángel Alba Molina, María Ocaña Gambero, Yolanda Marín Jiménez y Gabriel Rojas Mena contra Bingos Córdoba Sur S.L.

2. Siendo las cantidades por la que se despacha ejecución por los siguientes conceptos:

Principal a cubrir 121.365,28 euros, más la de 19.721,86 euros calculadas provisionalmente para intereses y gastos. Se distribuye de la siguiente manera:

- Para don Antonio Rosado Jiménez por la cantidad de 7.473,28 euros en concepto de Principal más la de 1.214,41 euros que se calcula para intereses y gastos, haciendo un total de 8.687,69.

- Para don Diego Lara Luque por la cantidad de 6.620,89 euros en concepto de Principal más la de 1.075,89 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 7.696,78 euros.

- Para don Gabriel Rojas Mena por la cantidad de 7.145,75 euros en concepto de Principal más la de 1.161,19 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 8.306,94 euros.

- Para doña Ana María Gómez Vera, por la cantidad de 4.667,74 euros en concepto de Principal más la de 758,51 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 5.426,25 euros.

- Para don Miguel Rojas Lara, por la cantidad de 9.184,16 euros en concepto de Principal más la de 1.492,43 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 10.676,59 euros.

- Para doña Enriqueta Garrido Martínez, por la cantidad de 8.473,97 euros en concepto de Principal más la de 1.377,02 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 9.850,99 euros.

- Para doña María Carmen Viera Guerrero, por la cantidad de 4.147,90 euros en concepto de Principal más la de 674,03 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 4.821,94 euros.

- Para doña María Ángeles Cañete Ramírez, por la cantidad de 5.500,92 euros en concepto de Principal más la de 893,90 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 6.394,82 euros.

- Para don Antonio López Guerra, por la cantidad de 6.282,20 euros en concepto de Principal más la de 1.020,86 euros que se calculan para intereses y gastos, lo que hace un total de 7.303,06 euros.

- Para doña María Teresa Pérez Pérez, por la cantidad de 7.529,34 euros en concepto de Principal más la de 1.223,52 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 8.752,85 euros.

- Para doña Ana Delia Tejero Montes, por la cantidad de 5.843,33 euros en concepto de Principal más la de 949,54 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 6.792,87 euros.

- Para doña María Dolores Díaz Segura, por la cantidad de 9.318,19 euros en concepto de Principal más la de 1.514,21 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 10.832,39 euros.

- Para doña María Isabel Becerra Durán, por la cantidad de 4.896,78 euros en concepto de Principal más la de 795,73 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 5.692,51 euros.

- Para don José Luis Martínez Aguilar, por la cantidad de 4.796,92 euros en concepto de Principal más la de 779,50 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 5.576,42 euros.

- Para doña Isabel Jiménez Poyato, por la cantidad de 4.294,18 euros en concepto de Principal más la de 697,80 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 4.991,98 euros.

- Para doña Ana María Sánchez Ruiz, por la cantidad de 3.675,07 euros en concepto de Principal más la de 597,20 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 4.272,27 euros.

- Para don Miguel Ángel Alba Molina, por la cantidad de 8.408,53 euros en concepto de Principal más la de 1.366,39 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 9.774,92 euros.

- Para doña María Ocaña Gambero por la cantidad de 8.314,46 euros en concepto de Principal más la de 1.351,10 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 9.665,56 euros.

- Para doña Yolanda Marín Jiménez, por la cantidad de 4.791,66 euros en concepto de Principal más la de 778,64 euros que se calculan para intereses y gastos, haciendo un total de 5.570,30 euros.

3. Realícense por el Secretario Judicial las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo y mando y firma el Il^{ta}. Sr. Don

José Enrique Medina Castillo, Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Bingos Córdoba Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 14 de abril de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 7 Sevilla

Núm. 3.350/2014

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 1395/2011 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Enhogar SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Enhogar SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de mayo de 2014 a las 9'40h., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Enhogar SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 16 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.137/2014

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Córdoba (9.1.1.1/6-12).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, previa declaración de urgencia celebrada el día 11 de marzo de 2014, en relación con el Avance de Planeamiento par identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del municipio de Córdoba, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Estimar las alegaciones presentadas por don Manuel Sierra Rodríguez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios “Vistas Ballesteros” y doña Araceli Mohedano Ayala propietaria de los terrenos situados en el Ángel de la Barriada de Alcolea. Estimar Parcialmente las alegaciones presentadas por don Antonio Contreras Soriano actuando en nombre de la Comunidad de Propietarios “Dehesilla del Hornillo”; por don José Antonio Carrillo Chacón; don José Antonio Escobedo Salamanca; doña Isabel Cortade Obrero; don José Luis Villafuerte Cosano y doña Isabel Jiménez Vera; don José Antonio Escobedo Salamanca; don Miguel Clementson Lope, en su condición de propietarios de la Parcelación “Casilla del Aire” y por don Julio Jacobo Cortes Córdoba en su condición de Presidente de la Asociación de Propietarios y Vecinos “La Altea”; y desestimar las alegaciones presentadas por don Rafael Priego Panadero en su condición de Presidente de la Asociación de Propietarios Montón de la Tierra y la presentada por don Fernando López Campos en representación de la Comunidad de Propietarios de la Parcelación “La Forja II y la Comunidad de Bienes de la Parcelación “La Forja I”, por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planificación que figura en el expediente de su razón y que sirve como motivación de la resolución.

Segundo: Aprobar definitivamente el avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del término municipal de Córdoba, formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

Córdoba, 21 de marzo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo- llo Puig.